

Observatorio de causas judiciales

1. **EXPEDIENTE N°:** 7/2021
2. **CARÁTULA:** *GREGORIO ESPINOZA HERRERA Y OTROS S/ LAVADO DE DINERO*
3. **HECHO PUNIBLE:** Lavado de dinero
4. **AGENTES FISCALES:** Silvio Corbeta
7. **DEFENSORES PRIVADOS:** Abg. Ángel Santiago Martínez Seifart, Abg. Álvaro Rojas Vía Llanes, Marcio Battilana.
8. **RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE:** Juzgado Penal de Garantías en Delitos Económicos del Primer Turno.
9. **PROCESADOS:** Gregorio Espinoza Herrera, Cristhian Ariel Doldán Díaz, Carlo Giuseppe Espinoza Vega, Fernando José Dos Anjos Martinis Méndez Ribeiro, Carlos Manuel Lugo Garcete, Enzo Pablo Protti, Emilio Enrique Núñez Álvarez
10. **ETAPA PROCESAL:** en proceso de desestimación de denuncia
11. **DESCRIPCIÓN DE ACTUACIONES:**
 - Requerimiento Fiscal N° 58/2022, presentado en fecha 14/07/2022, presentado por el Agente Fiscal Juan Manuel Ledesma mediante el cual solicitó la desestimación de la denuncia formulada en el marco de la presente causa. Por providencia de fecha 31/08/2022, se remitieron estos autos al fiscal interviniente de conformidad al art 314 del C.P.P.
 - En fecha 12/09/2022, el Agente Fiscal contestó el traslado ratificándose del desistimiento
 - En fecha 10/10/2022, se remitieron estos autos a la Fiscalía General del Estado de conformidad al art. 314 C.P.P. segundo párrafo.
 - En fecha 25/10/2022, mediante Dictamen N° 2062, el Fiscal Adjunto Roberto Zacarías solicitó la rectificación de la desestimación fiscal y proseguir las investigaciones, en consecuencia, mediante proveído de fecha 26/10/2022, el juzgado ordenó la prosecución de la investigación y remitió la carpeta fiscal al fiscal interviniente.
 - Requerimiento fiscal N° 17/2023 de fecha 10/02/2023, presentado por el Agente Fiscal Juan Manuel Ledesma solicitó la desestimación de la denuncia, y por providencia de fecha 16/06/2023, el juzgado intimó al representante del ministerio Público a que presente la carpeta fiscal.
 - Por requerimiento de fecha 21/06/2023, el Ministerio Público solicitó prórroga de 05 días hábiles para presentar la carpeta fiscal y por proveído de fecha 22/06/2023, el juzgado concedió la prórroga,
 - En fecha 27/06/2023, el Agente Fiscal remitió los cuadernillos de investigación fiscal, y las mismas fueron devueltas en fecha 28/06/2023, por problemas de foliatura.
 - Por proveído de fecha 06/07/2023, el juzgado intimó nuevamente al Ministerio Público a que remita la carpeta fiscal.

- En fecha 07/07/2023, el representante del Ministerio Público Abg. Silvio Corbeta, remitió el cuaderno de investigación fiscal y anexos.
- Providencia de fecha 01/08/2023, dictada por el Juez Humberto Otazu, atento al requerimiento fiscal N° 17/2023, de fecha 10 de febrero de 2023. Presentado por el Agente Fiscal Abg. Juan Ledesma y teniendo en consideración que no se observan las diligencias mencionadas en el dictamen de la fiscalía General N° 2062 de fecha 25 de octubre de 2022, presentado por el Agente Fiscal Adjunto Roberto Zacarías, corresponde imprimir el trámite previsto en el art. 314 del C.P.P. primer párrafo y en consecuencia remitir estos autos al Agente Fiscal interviniente a los efectos pertinentes.
- Proveído del 25/08/2023, “...habiéndose resuelto la apelación subsidiaria por el Tribunal de Apelaciones Especializado en Delitos Económicos por A.I. N° 222 de fecha 18 de agosto de 2023 y por tanto dése cumplimiento al miso con los efectos legales correspondientes...”
- Recurso de Reposición y Apelación en subsidio presentado en fecha 04/08/2023, por el Abg. Marcio Battilana contra el proveído de fecha 25/08/2023.
- A.I. N° 159 DE FECHA 09/08/2023, dictado por el Juez Agustín Delmas mediante el cual resolvió: NO HACER LUGAR al recurso de reposición interpuesto contra la providencia de fecha 01 de agosto del 2023 por el abogado Marcio Battilana y en consecuencia, de la apelación subsidiaria, remitir estos autos al Tribunal de Apelación en lo Penal especializado en Delitos Económicos para su tramitación correspondiente.
- En fecha 09/09/2023, el representante del Ministerio Público Abg. Alcides Corbeta presentó Requerimiento N° 61/2023, mediante el cual Rectificó Requerimiento de Desestimación.
- Providencia del 11/09/2023, dictado por el Juez Humberto Otazú por la cual atento al Requerimiento N° 61/2023 de fecha 07/09/2023, presentado por el Agente Fiscal Abg. Silvio Corbeta en el cual rectificó el requerimiento de desestimación fiscal en la presente causa, dispóngase la devolución de la carpeta fiscal, debiendo el ministerio Público presentarse en la secretaría del juzgado a dicho efecto.
- Providencia de fecha 11/09/2023, que dice: “...atento al Requerimiento N° 61/2023 de fecha 07 de setiembre de 2023. Presentado por el Agente Fiscal Abg. Silvio Corbeta en el cual rectifica el requerimiento de desestimación fiscal en la presente causa, dispóngase la devolución de la carpeta fiscal, debiendo el Ministerio Público presentarse en secretaría del juzgado a dicho efecto, sirviendo el presente de suficiente y atento oficio y bajo constancia de los libros de secretaria...”

*Fuente: Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional
Actualizado en fecha 13/05/2024*